DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
EN ESTA CIUDAD. Al mes: 10 rs. — FUERA DE ELLA. Cada trimestre: 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Macario Abad.

—

CUARENTA HORAS.—Continúan en la Santa Iglesia Catedral: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

Abrense los tribunales.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia. Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmosfera.	Sol.	
					H. M.
1 7 mañ.	5	32 7	E. nubes.	Sale á 7 h. 25 ms. mañana.	
id. 2 tard.	7	32 8 1	S. O. id.		Merid. 12
id. 10 noc.	6 6	32 8	S. E. semicub.	Se pone á 4 h. 35 ms. tarde.	Relojes 12 4

Orden de la plaza del dia 1.° de enero de 1847.

SERVICIO PARA EL 2 DE ENERO.

Gefe de dia, D. Francisco Zabala, comandante graduado, capitan del regimiento infantería de Valencia.=Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Rondas y contrarondas, Córdoba.=Hospital y provisiones, idem.=Teatros, Constitucion.=El sargento mayor, José María Rajoy.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

La comedia de magia en tres actos, titulada: Los polvos de la Madre Celestina; exornada con todo el aparato de decoraciones, coros y bailes que requiere, y para la cual la empresa no ha perdonado gasto alguno.—Entrada 3 rs. A las seis y media.

Nota.—El martes tendrá lugar el beneficio de los coristas, con una escogida academia, en la que se cantarán dos coros de la célebre ópera La Fatuchiera, y un duo bufo, nuevo, compuesto espresamente para este dia por el maestro D. Eduardo Dominguez: el 2.° acto de la Caritea y el 3.° del Tasso.

TEATRO NUEVO

La comedia en tres actos: El triunfo del Ave-maria, baile y la pieza Retascon, barbero y comadron y baile.—Entrada 3 reales. A las seis y media.

BARCELONA.

Del diario EL FOMENTO *de ayer.*

Espone que las disposiciones del actual ministerio de hacienda para moralizar la administracion en todas sus dependencias, por desgracia no las ve secundadas por todos los primeros funcionarios, faltando aquella unánime cooperacion sin la que amagan ser efímeros los beneficios de los mejores planes é infructuosos los mas decididos esfuerzos del poder supremo. Segun se le ha asegurado, si bien no acierta todavia á dar cabal crédito á la noticia, acaba de realizarse un hecho, en su concepto, bastante por sí solo para consignar un precedente funestísimo, capaz de propagar la desmoralizacion entre los empleados públicos hasta el punto que aun la simple posibilidad del suceso deberia alarmarle é inducirle á levantar la voz para que abriese el señor ministro los ojos á fin de prevenir que acuerdos emanados de inferiores regiones neutralizasen sus sabias providencias, burlando sus patrióticas intenciones. Se dice que un gefe de carabineros suspenso en su destino y encausado por sospechas de complicidad en clandestinos alijos, acaba de ser promovido por la inspeccion del ramo al grado inmediato como en premio de sus *leales servicios*. Indica varias reflexiones que se agolparian si en efecto se hubiese otorgado esa promocion, y repite que se le hace difícil creer que la inspeccion de carabineros se haya declarado á sabiendas protectora de uno de sus subalternos procesado por sospechoso de un feo delito, y ni siquiera puede creer que procediendo de ligero, fiándose en informes interesados, se haya hecho cómplice por ignorancia en una accion de tan funestos resultados; pero si tal providencia se hubiese espedido espera que luego se revoque, aunque no sea mas que para evitar las interpretaciones á que diera márgen con mengua del buen nombre de la administracion.

Hemos observado que de algun tiempo á esta parte en la Rambla de los Estudios sobre el terreno que ocupaba el cuartel de artillería, y en las inmediaciones de las puertas de esta ciudad los muchachos vuelven á entretenerse jugando á pedradas con notable esposicion de romperse unos á otros la cabeza y dejando no muy segura la de los inofensivos transeuntes.

—Sin ánimo de ser indiscretos, nos atrevemos á indicar la necesidad de habilitar un local en donde los pobres forasteros que acuden á refrendar sus pasaportes en las oficinas de seguridad pública pudiesen esperar con la posible comodidad que les llegue el turno de ser despachados; y nó que, como ahora sucede, tengan que estarse media hora ó mas tiempo en un patio en el que no hay ningun asiento, y sufriendo el rigor de la lluvia y del frio.

—En la noche del miércoles vimos reproducida en el teatro Nuevo la linda comedia de Rojas, *Lo que son mugeres*, preciosa produccion de nuestro antiguo teatro y sumamente recomendable por lo cómico de los caractéres y su chistosa versificacion. Fue vista con gusto y todos los actores se esmeraron en su desempeño, en especial las señoras Yañez y Valero y los señores Valero (D. José y D. Antonio), Simó, Dalmases y Diaz.

—Hoy aniversario de la conquista de Granada que tuvo lugar en igual dia del año 1492, el Sr. Valero ha dispuesto muy oportunamente qne se ponga en escena la célebre comedia de nuestro antiguo teatro, *El triunfo del Ave María*, la que no hace mucho tiempo se representaba en semejante dia en casi todos los teatros de

España, causando vivo efecto en los espectadores el reto del moro Tayle que verifica á caballo desde el patio y la entrada de Garcilaso de la Vega, tambien á caballo despues de haber rescatado, segun refieren las crónicas, aquel sagrado emblema del cristianismo. Aunque no creemos que esta comedia escite ahora el entusiasmo que en otros dias, la consideramos de bastante interes para llamar la atencion del público.

En el dia de ayer se han entregado al Excmo. Sr. D. Joaquin Fontanilles, intendente de 1.ª clase de este ejército, las insignias de la gran cruz de la órden de Isabel la Católica.

Una comision del cuerpo administrativo del distrito vestida de uniforme, presidida por el señor intendente honorario D. José Lopez Ribas, interventor de este ejército, caballero de la misma órden, y compuesta de los señores comisarios de guerra D. Deogracias Picatoste, D. Cayetano Gallardo y D. Juan Gomez Orozco, y de los señores oficiales mas antiguos D. Ramon Mornau, D. José Ferriz, D. José Antonio Lasarte, D. Antonio Vadrines, D. Dionisio Ribas y D. Juan Antonio Poulet, pasó á las doce de la mañana á la casa de S. E. sita en la Rambla de Santa Mónica.

El señor Lopez Ribas dirigió la palabra á S. E. felicitándole en nombre del cuerpo administrativo del distrito, y tuvo la honra de poner en sus manos las insignias de la órden que contenia un precioso estuche de terciopelo morado guarnecido de oro llevado en una lindísima bandeja de plata. S. E. con la bondad que le caracteriza y lleno de la mas viva emocion se dignó admitir el presente, dando las gracias á los señores comisionados en los términos mas finos y lisonjeros.

Las insignias se han construido en la corte por uno de nuestros mejores artistas. La placa y la cruz que pende del lazo de la banda, bien cargadas de oro, son de un trabajo tan primoroso que no puede mejorarse. El estuche está guarnecido interiormente de terciopelo y de raso blanco y en la parte esterior de la tapa dentro de una hermosa orla de oro se leen el nombre del distrito, el dia, el mes y el año en que se ha hecho á S. E. entrega de las insignias. En el centro de aquella escrita en letras de oro se lee la siguiente inscripcion:

Al Excmo. Señor
D. Joaquin Fontanilles
Intendente de 1.ª clase
del distrito.
Los gefes y oficiales
de administracion militar
del mismo.

La carta gratulatoria que abajo insertamos dirigida á S. E. y colocada en magnífico marco dorado con relieves de plata, es obra de D. Ramon Imbert, oficial de la intervencion y de sobresaliente mérito en trabajos de caligrafía. Los diversos caractéres de letra, el rasgueado de los adornos y sombras y los caprichosos juegos caligráficos que embellecen la lámina, son del mas esquisito gusto.

Hé aqui la carta de que hemos hecho mencion:

Excmo. Sr.: Los gefes y oficiales del cuerpo administrativo del ejército de Cataluña han visto con indecible placer la honra que ha dispensado á V. E. por la antigüedad de sus servicios y merecimientos y con motivo de su regio enlace S. M. la Reina (Q. D. G.) concediéndole la gran cruz de la Orden de Isabel la Católica.

=Dígnese V. E. recibir nuestra sincera y cordial felicitacion, y aceptar las insignias de la Orden que tenemos la honra de presentarle en testimonio de nuestro particular aprecio y adhesion á la persona de V. E. Barcelona 31 de diciembre de 1846.=Siguen las firmas.

Elogiamos estos actos, que acreditan la estimacion, el respeto y las consideraciones que merecen á sus subordinados los dignos gefes superiores de administracion militar, y el espíritu de Cuerpo, la fraternidad y la union que reinan entre todos sus individuos; circunstancias tan recomendables que al paso que redundan en bien del servicio, dan una idea elevada de la brillantez de un cuerpo, cuyos estraordinarios y distinguidos méritos han sido en todos tiempos muy útiles al Estado.

Noticia de los fallecidos en el dia 1.° de enero de 1847.

Casados 2 —Viudos 1 —Solteros 1 —Niños 3 —Abortos »
Casadas 3 —Viudas 4 —Solteras » —Niñas 2 —
Nacidos.—Varones 9 —Hembras 8

El Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado con fecha 31 de diciembre último desde Gerona dice al Excmo. Sr. general 2.° cabo de esta provincia entre otras cosas lo que sigue:

Habiendo destacado en diferentes direcciones varias columnas para que cayesen simultáneamente sobre la gavilla carlista que se hallaba en una casa de San Martinell consiguió la que marchaba á las órdenes de mi ayudante de campo D. Ignacio Plana, causarles un herido y hacerles dos prisioneros sin embargo de la fuga y dispersion en que huyeron, desde que pudieron divisar nuestras tropas. Aquellos son juzgados en esta ciudad por la comision militar y obtendrán su merecido castigo asi como todos los que caigan en mi poder en consecuencia de la activa persecucion que estan sufriendo.

Entre otras cosas que he tenido por conveniente adoptar para mantener el órden y la tranquilidad del principado, he dispuesto la publicacion en esta provincia de Gerona del adjunto bando.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que de órden del Excmo. Sr. general 2.° cabo se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los individuos de este ejército.

El coronel G. A. de E. M., Juan Manuel Vascos.

BANDO.

D. Manuel Breton, teniente general de los ejércitos nacionales, capitan general de Cataluña.

Artículo 1.° El toque de somaten se repetirá por todos los pueblos á medida que se vaya oyendo, y sin la menor dilacion.

Art. 2.° Estan obligados á acudir al somaten todos aquellos á quienes se ha inscrito en él al tiempo de su organizacion.

Art. 3.° Los pudientes y propietarios, permanecerán en somaten, uniéndose los de unos pueblos á los de los inmediatos ínterin se considere necesario por la autoridad militar mas inmediata; pero los simples jornaleros no estarán obligados á concurrir á él sino por un solo dia.

Art. 4.° El que tuviere arma de fuego, con la competente autorizacion, acu-

dirá con ella al somaten, y permanecerá en él mientras sea necesario. El que asi no lo cumpliere será puesto á disposicion de la comision militar, y juzgado como cómplice de los rebeldes.

Cuartel general de Gerona 30 de diciembre de 1846.=Manuel Breton.

A fin de que los mozos concurrentes á la quinta del año de 1845 puedan tener noticia de todo lo concerniente al acto del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes, y de los motivos que dan derecho á la exencion del servicio de las armas, para que los que se crean con derecho á ella puedan procurarse los documentos convenientes, el Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto que se publiquen el capítulo 8.° de la ordenanza para el reemplazo del ejército de 2 de noviembre de 1837 y las reales órdenes que á continuacion se espresan; debiendo advertir que los que se hallen en los casos 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13 y 14 de dicho capítulo VIII deberán probar el derecho que les asista por medio de una sumaria informe judicial.

CAPITULO VIII.

Del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes, medida y reconocimiento de los alistados y de las personas que han de ser escluidas.

Art. 55. Recibido en cada pueblo el cupo que le corresponda, se publicará inmediatamente, y se citará por edictos á todos los mozos alistados para que se presenten en el lugar que se designe el primer dia festivo siguiente con tal que medien á lo menos tres dias naturales desde el anuncio.

Art. 56. Ademas de este anuncio general, se citará personalmente á los mozos que tengan los números primeros, y á los que sucesivamente deban suplir por ellos, hasta un número cuádruplo á lo menos, esto es, si el pueblo debiese dar seis quintos, se citará á los seis números primeros y á los diez y ocho siguientes. Si los mozos no pudiesen ser habidos, se citará á su padre ó madre, curador, pariente mas cercano, amo ú otra persona de quien dependan.

Art. 57. Reunido el Ayuntamiento el dia señalado se hará la declaracion de soldados.

Art. 58. Para esto se llamará en primer lugar al mozo de la edad de 18 y 19 años que tenga el número primero entre los de la misma edad, y se procederá á su medida á presencia de los concurrentes y por una persona inteligente que el ayuntamiento habrá proporcionado al efecto. Si no llegase á la marca de cinco pies menos una pulgada, sin calzado, se anotará como falto de talla, y se llamará al número siguiente. Si tuviese la marca se anotará asi, y se procederá al exámen de las otras calidades que son necesarias.

Art. 59. En este estado espondrá el mozo ú otra persona que le presente, alguna razon si la tuviere para ser escluido del servicio, y en el acto se admitirán, asi al proponente como á los que lo contradigan, las justificaciones que ofrezcan y los documentos que presenten, procediendo en ella de plano. En seguida y oyendo al síndico ó al que haga sus veces, determinará el ayuntamiento á pluralidad absoluta de votos, declarando al mozo soldado ó escluido.

Art. 60. Las justificaciones ó documentos de que trata el artículo anterior, y la declaracion consiguiente á ellos, no se han de dilatar con ningun motivo, ni aun con el pretesto de tener que recurrir á otros pueblos ó de esperar testigos ausentes, pues los interesados deben estar prevenidos de antemano para este caso, proporcionándose los medios de defensa en el tiempo transcurrido desde el alistamiento.

Art. 61. Si la esclusion que pretendiese el mozo se fundare en inutilidad para el servicio por defecto físico visible ó enfermedad notoria, se declarará la esclusion conviniendo en ello los interesados. En caso de no convenir, se harán en el acto los reconocimientos oportunos por los facultativos que haya nombrado el ayuntamiento, y que deberán hallarse presentes. El juicio de los facultativos se manifestará por declaracion jurada, y nunca se admitirá certificacion, informe ú otro atestado de aquellos para justificar achaque ó enfermedad, debiendo constar siempre por declaracion hecha con juramento de mandato judicial.

Art. 62. Si la enfermedad ó defecto no fuesen visibles, ó los interesados no conviniesen en su notoriedad, se recibirán las justificaciones que se ofrezcan; y oyendo el juicio de los facultativos, que se insertará en el acta, dará el ayuntamiento la resolucion que convenga, sin consideracion á que la inutilidad haya sido declarada en otros reemplazos anteriores, pues para que aproveche se ha de atender al tiempo y estado actual.

Art. 63. No serán escluidos del servicio militar otros individuos que los siguientes:

1.° Los inútiles para el mismo servicio.

2.° Los que se hallen inscriptos en la lista especial de hombres de mar con anterioridad al dia primero del año en que se haga el reemplazo.

3.° Los licenciados por haber cumplido el tiempo de su empeño.

4.° Los que hayan puesto sustitutos en los términos y por el tiempo que lo hayan permitido las leyes, ordenanzas y reales decretos.

5.° Los que hayan redimido el servicio militar por el pecuniario en los términos y por el tiempo en que igualmente se les haya permitido.

6.° Los que quintados para reemplazar la milicia provincial, cuenten dos años en este servicio.

7.° Los milicianos provinciales que esten sobre las armas fuera de su provincia al tiempo de hacerse el llamamiento y declaracion de soldados.

8.° El hijo único que mantenga á su padre pobre, siendo impedido ó sexagenario.

9.° El hijo único de viuda pobre que la mantenga.

10. El hijo único que mantenga á su madre pobre, si el marido de esta se halla sufriendo pena de trabajos públicos ó presidio que no haya de cumplir dentro de seis meses, contados desde el dia en que se proponga la escepcion.

11. El nieto único que mantenga á su abuelo ó abuela pobre siendo aquel sexagenario ó impedido, y esta viuda.

12. El hijo único natural que mantenga á su madre pobre, habiéndole criado y educado esta como tal hijo natural.

13. El hermano de uno ó mas huérfanos de padre y madre pobres que desde un año antes de la publicacion del reemplazo, ó desde que quedaron en horfandad, los tenga á su cuidado y bajo su amparo y direccion, siempre que alguno de ellos, varon que no esté imposibilitado, no tuviere 16 años cumplidos.

14. El hijo de padre que tenga otro ó mas sirviendo en el ejército y que no tuviere mas hijos varones de cualquier estado.

El hijo que haya muerto en accion de guerra ó por heridas recibidas en ella, se considerará vivo en el servicio.

Art. 64. Para no dar lugar á fraudes y perjuicios indebidos con motivo de las escepciones contenidas en los números 8, 9, 10, 11 y 12 del artículo anterior, se observarán las reglas que siguen:

1.ª No se entiende por hijo único el que tiene otro hermano varon mayor de 16 años y no impedido para trabajar; aunque sea casado, eclesiástico, viudo, ó emancipado.

2.ª Tampoco se entiende por nieto único aquel cuyo abuelo ó abuela tenga otro hijo ó nieto varon, mayor de 16 años, y no impedido para trabajar, cualquiera que sea su estado.

3.ª Para que el impedimento del padre ó abuelo exima del servicio al hijo ó nieto que los mantenga, ha de ser tal, que procediendo de enfermedad habitual ó defecto físico, no les permita el trabajo corporal y continuo necesario para adquirir su subsistencia.

4.ª No se considerará que mantiene á su padre, madre, abuelo ó abuela el mozo que no les entregue el producto de su trabajo.

5.ª Tambien es requisito preciso que el mozo viva en compañía del padre, madre, abuelo ó abuela á quien mantenga; lo que se ha de haber verificado por espacio de un año antes del dia en que se entienda publicado el reemplazo, ó desde que el padre ó abuelo llegaron á la edad sexagenaria ó contrajeron el impedimento para trabajar, ó la madre ó abuela quedaron viudas, si estos accidentes ocurrieron dentro de aquel año.

Art. 65. No gozará de la exencion del servicio el hijo ó nieto que mantenga á su padre, madre, abuelo ó abuela, conforme á lo prevenido en los dos artículos anteriores, si algunos de los mozos interesados en el reemplazo se obligase con fianza segura á suministrar á aquellos por mesadas anticipadas la cantidad necesaria para su subsistencia, y que regulará el ayuntamiento atendidas las circunstancias.

Art. 66. Si algun individuo comprendido en el alistamiento usare de fraude para eximirse del servicio, sufrirá, en caso de que le toque este, de seis meses á dos años de recargo; y no tocándole, de cuatro á seis años del mismo servicio.

Art. 67. El que se inutilizare voluntariamente para eximirse del servicio, sufrirá la pena de dos á cuatro años de obras públicas; y si le tocare suerte de soldado, no se reemplazará por los números siguientes.

Art. 68. Hecha la declaracion por el ayuntamiento con respecto al número primero llamado de la edad de 18 y 19 años, se procederá en iguales términos con respecto al número segundo de la misma edad, y sucesivamente se llamará al tercer y cuarto etc., hasta completar el cupo del pueblo con soldados declarados tales. Cuando salga el número de alguno que haya muerto despues de alistado, se pondrá en el acta la nota de vacante por haber fallecido, y se pasará al número siguiente.

Art. 69. Si no se pudiese completar el número con los mozos de la edad de 18 y 19 años, se llamará al número primero, y sucesivamente á los demas de 20 y 21 años, y por este órden se pasará despues á los de las edades sucesivas. En todas ellas se anotarán como vacantes los números de los alistados que hayan fallecido, que hayan contraido matrimonio ó que se hayan ordenado *in sacris* despues de cumplir 22 años y antes del dia primero de mayo en que se entiende publicado el reemplazo.

Art. 70. Se previene que para declarar la libertad de algun mozo, han de estar citados en persona, ó en la de sus padres, curadores etc. otros de los números siguientes que completen un número cuádruplo á lo menos al de los soldados que falte declarar tales.

Art. 71. Hecha la declaracion de soldados, se procederá por el mismo órden á

hacer la de otros tantos suplentes cuantos sean aquellos, siguiendo siempre la numeracion y la edad.

Art. 72. Las operaciones y diligencias que deben practicarse para el llamamiento y declaracion de los soldados y suplentes, se ejecutarán desde una hora cómoda de la mañana hasta la de ponerse el sol en el dia festivo que queda señalado; suspendiéndose al mediodía por espacio de una hora. Si no se pudiesen concluir en un dia, se continuarán en los siguientes necesarios aunque no sean festivos.

(Se continuará.)

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. Lucio Estéban de la Reguera, caballero de la Real y militar órden de S. Fernando, cruz de primera clase, condecorado con otras varias de distincion por acciones de guerra, teniente coronel mayor de infantería en situacion de reemplazo, fiscal militar de esta plaza etc.

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazó á Estéban Casals (a) Roch, vecino que ha sido de Villanueva de Geltrú y que en veinte y dos de julio último, salió de dicha poblacion con pasaporte señalado con el número 397, para Cervera, siendo natural de Figueras y las señas que se le pusieron en el pasaporte citado son, edad veinte y tres años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, cara oval, color sano; el cual se halla acusado del delito de sedicion para la desercion de Cristóbal Mela, y Francisco Farreras, á los que sacó media onza de oro para proporcionarles pasaporte y dos onzas mas á D. José Pages, por denunciárseles despues; para que en el término de treinta dias improrogables, contados desde la fecha, se presente en las cárceles nacionales de rejas adentro, á producir sus descargos y defensa, pues de no verificarlo, se seguirá la la causa en su ausencia y rebeldía y será juzgado y sentecinado por el consejo de guerra ordinario imponiéndole la pena mas grave que corresponda al delito de que se halla acusado, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser asi la voluntad de S. M. (Q. D. G.) Barcelona 30 de diciembre de 1846.—Lucio Estéban de la Reguera. =Por su mandado Jacinto Valadia, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTO.

Subdelegacion de medicina y cirugía de los estramuros de esta ciudad.

Los facultativos que dependen de esta subdelegacion se servirán pasar de una á tres de la tarde al primer piso del núm. 14 de la calle de los Baños donde se les enterará de una disposicion de la junta suprema de sanidad del reino. Barcelona 30 de diciembre de 1846.=El subdelegado, Santiago Mendez.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Por Real órden de 27 de agosto de 1845 se dignó S. M. mandar que, como medida transitoria se continuara cobrando hasta fin del año 1846 el doble arbitrio de carga y descarga que estaba concedido sobre las producciones ultramarinas y estrangeras para atender á las obras del puerto de esta capital terminando la citada gracia en el dia de hoy; y debiendo cesar en consecuencia la exaccion del referido arbitrio, he dispuesto anunciarlo al público para su conocimiento. Barcelona 31 de diciembre de 1846.=Juan de la Cuadra.

Sigue abierta la suscripcion de seguros á quintas, para todos aquellos pueblos

y padres de familia, que se les pasó circular en los dias 16, 17, y 18 del mes actual, en la calle de Capellans núm. 20 piso 1.º, ó en la calle de Ripoll núm. 23 piso 1.º Lo benigno de la suscripcion en el pago, y número de años con que deben satisfacer su importe de mil y tantos rs. vn. agregado á que con dicha suma se librarán algunos de los jóvenes que se suscriban de tres quintas; hace concebir á la empresa, que la espresada suscripcion tendrá el éxito que indispensablemente debe tener, por las conocidas ventajas que en sí reporta. Barcelona 31 de diciembre de 1846.=José Gibert.=Bartolomé Mayol.

Banco agrícola peninsular.

Los señores accionistas se servirán presentar á esta comision de mi cargo, los recibos provisionales que les espedí, para cangearlos con las respectivas láminas de sus acciones, y percibir al mismo tiempo el 6 por 100 correspondiente al dividendo del segundo semestre de este año.

Tengo el honor de anunciar al público, que la direccion general del banco me manifiesta por este correo, que exigiendo el aumento de sus vastas operaciones agrícolas en las provincias internas mayor estension, por la ventaja con que en ellas emplea todos sus capitales, sin que estos le basten para poder atender ni á la cuarta parte de los pedidos en especulaciones tan seguras como lucrativas, y exigiendo este ramo como única riqueza, produccion y vida del interior de España, inmensos capitales, ha acordado emitir una nueva serie de acciones al tipo de 120 por 100, con iguales consideraciones y ventajas que las señaladas por reglamento á los primitivos accionistas.

Habiendo hecho presente por mi parte á la direccion del banco, los muchos sugetos que no pudieron lograr acciones, por la prontitud con que se emitieron todas, ha tenido á bien destinar á esta provincia un cierto aunque corto número, comparado á los pedidos que se me han hecho.

Cuanto llevo manifestado, creo bastará para dar á conocer el brillante estado en que se halla el Banco agrícola, el que tan buena aceptacion merece en todos los puntos del reino, por demostrar la esperiencia los grandes beneficios que reporta á los que en él interesan, asi como las inmensas ventajas que proporciona á los pueblos, cuyos labradores y cosecheros en su mayor parte, obtienen por su medio y á un módico interes los fondos necesarios para atender á sus urgencias, cuando antes tenian que acudir á empréstitos usurarios y ruinosos.

Debiendo pues de un momento á otro recibir las acciones que me han sido señaladas, invito á los sugetos que tenian solicitadas, se sirvan pasar á mi casa habitacion, calle de la Union, núm. 3, cuarto principal, todos los dias de nueve á doce de la mañana. Barcelona 31 de diciembre de 1846.=El representante del Banco en este provincia, Miguel Rovira de Rivas.

Sociedad catalana del alumbrado por gas en Barcelona.

Se avisa á los señores accionistas que el 18 del corriente á las cuatro de la tarde se celebrará asamblea general en el salon del piso principal de la casa Lonja, al objeto de nombrar junta directiva para el año de 1847. Barcelona 1.º de enero de 1847. = Por acuerdo de la asamblea general. = El administrador, P. Farran.

SUBASTA.

D. Vicente Sesse y Calvet, intendente de marina, ministro principal de este departamento, y vocal nato de la junta económica del mismo etc.=En cumpli-

miento de lo mandado en Real órden de 5 del actual, ha acordado la junta económica de marina de este departamento se saque á pública subasta la contrata de provision de víveres para este propio departamento por término de dos años, con sujecion al pliego de condiciones adicionado, que está de manifiesto en esta escribanía principal de marina. Lo que se hace notorio para que los que quieran hacer postura á este suministro, se presenten ante la misma junta económica la mañana del dia 26 de enero inmediato y hora de las once, que estará reunida en la casa del Excmo. Sr. comandante general su presidente, y se celebrará este primer remate en favor de quien mas beneficio haga. Cartagena 18 de diciembre de 1846. =Vicente Sesse y Calvet.=Por mandado de S. Sría.=José María de Tapias.

Lotería nacional moderna.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de verificar el dia 21 del corriente, sea bajo el fondo de 112,000 pesos fuertes, valor de 28,000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 84,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.			PESOS FUERTES.
1.....	de.....		16000.
1.....	de.....		10000.
1.....	de.....		6000.
1.....	de.....		3000.
1.....	de.....		2000.
4.....	de.....	1000.....	4000.
8.....	de.....	500.....	4000.
10.....	de.....	400.....	4000.
16.....	de.....	200.....	3200.
19.....	de.....	100.....	1900.
38.....	de.....	50.....	1900.
500.....	de.....	32.....	16000.
500.....	de.....	24.....	12000.
1100			84000

Los 28,000 billetes estarán divididos en cuartos, á veinte reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero nó por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento. Barcelona 1.° de enero de 1847.=Mariano Hernandez.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Concluido el sagrado octavario que se ha dedicado á Jesus Sacramentado en la parroquial de los Santos Justo y Pastor, se destina el dia de hoy en desagraviar á Su Divina Magestad. La funcion será como en los otros dias, y predicará el R. D. José Sayol, Pbro.

Mañana la cofradía del Rosario celebrará en Montesion la acostumbrada fiesta de primer domingo de mes con la comunion general á las ocho, oficio solemne y sermon á las diez, y rosario cantado á las cuatro menos cuarto, concluyéndose con la procesion y gozos de la Santísima Vírgen.

El esposo, hijos, hijo político, nietos y parientes de D.ª Francisca Casañes y Batlle (Q. E. P. D.) suplican á sus parientes y amigos á quienes por olvido involuntario no se les hubiese pasado esquela, se sirvan asistir al funeral que se celebrará el lunes 4 del corriente en la parroquial de Santa Ana á las diez de la mañana. Las misas en seguida y á continuacion la del perdon.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Santiago de Cuba saldrá á primeros de febrero el bergantin Aguila de Oro, su capitan D. Miguel Carafi; admite carga á flete y pasageros á quienes ofrece un trato esmerado. Se despacha en la calle de Cristina, entresuelo núm. 3.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercante española.

De Ciotat en 2 d. bergantin Julio, de 134 t., c. D. V. Senti, con 4892 astas de buey á D. F. Mandri, 10 fardos cueros á D. B. Solá y Amat, droguería, quincallería, maquinaria y otros efectos, consignado á D. J. Vidal y Ribas.

CORREO DE MADRID DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1846.

BOLSA DE MADRID DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1846.

Operaciones.

Títulos del 5 por 100: 2 oper. impor. 1.400,000 rs á 20 13/16 al contado.

Sin operaciones.

Títulos del 3 por 100: están á 23 3/4 din.

Títulos de deuda sin interes: estan á 6 5/8 pap.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 36 3/4 d. — Paris á 90 dias 15 libras 17 á 18 s. — Alicante 1 b. pap.—Barcelona 1 1/8 b.—Bilbao 1 1/4 b.—Cádiz 7/8 b. pap.—Coruña 1/2 b. din.—Granada 1/2 b.—Málaga 1 b. din.—Santander 2 b. pap.—Santiago par din.—Sevilla 1 1/4 b. pap.—Valencia 1 b. d.—Zaragoza par din.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. DUQUE DE CASTROTERREÑO.

Sesion preparatoria del dia 27 de diciembre de 1846.

Se abrió á la una y diez minutos, ocupando la presidencia como mas antiguo el Sr. duque de Castroterreño, y desempeñando el cargo de secretarios los señores marques de Campo Sagrado y duque de Abrantes, como mas jóvenes.

Ocupada la tribuna por el señor duque de Abrantes se leyeron los artículos 2.º, 3.º y 4.º del reglamento interior del Senado.

En seguida se pasó á leer la lista de los Sres. senadores presentes, y resultaron estarlo los siguientes:

Señores conde de Ezpeleta. Conde de Balmaseda. D. Evaristo Perez de Castro. D. Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel. Duque de Castroterreño. Duque de Rianzares. Marques de Zambrano. D. Diego Medrano. D. Luis Lopez Ballesteros. Conde de Altamira. Marques de Falces. Obispo de Coria. D. Felipe Rivero. Don Felipe Montes. D. Marcelino Oraá. D. Francisco de Paula Figueras. Conde de Santa

Olalla. D. José María Perez. D. Diego de Entrena. D. Domingo Ruiz de la Vega. D. Francisco de Olavarrieta. D. Manuel Joaquin Tarancon. D. Francisco Javier de Burgos. D. Julian Aquilino Perez. D. José María Manescau. D. Mariano Miquel Polo. D. Nicolás María Garelly. D. Santiago Mendez Vigo. D. Antonio Perez de Meca. D. José Alvarez Pestaña. Obispo de Córdoba. Marques de Vallgornera. Don Ramon Santillan. Baron de Meer. Marques de Jura-Real. Conde de Puñonrostro. D. Manuel Barrio Ayuso. D. Agustin de Armendariz. D. Diego Martin de Villodres. D. José de Isla Fernandez. Marques de Donadio. D. Joaquin de Ezpeleta. Duque de Ahumada. D. Apolinar Suarez de Deza. Marques del Salar. D. Manuel de Soria. Duque de Abrantes. Duque de Medinaceli. Conde de Alcoy. Marques de San Felices. Duque de Gor. Duque de San Cárlos. D. Juan Gualberto Gonzalez. Duque de la Roca. D. Alonso Segundo Pacheco. D. Francisco Javier de Azpirez. Marques de Peñaflorida. Conde de Pino-hermoso. Marques de Someruelos. Conde de Rivadavia. D. Juan Nicasio Gallego. D. Rafaél Caamaño y Pardo. Don José María Galdiano. Conde de Vigo. D. Manuel de Mazarredo. D. Francisco del Acebal y Arratia. D. Antonio Guillermo Moreno. D. Antonio Alcalá Galiano. Marques de Campo Sagrado. D. Francisco Puig Samper.

Se dió cuenta de una comision del ministro de Gracia y Justicia, en que se le remitia el decreto de disolucion del Congreso de los diputados y convocacion de la nueva legislatura para el dia 25 del presente.

Igualmente se dió cuenta del decreto en que S. M. se sirvió prorogar la reunion de las Córtes hasta el 31 ddl presente diciembre.

El Senado quedó enterado.

Se pusieron en conocimiento del Senado las escusas de varios Sres. senadores que participaban no poder asistir á la sesion.

Se procedió al sorteo de los doce señores senadores que han de componer la comision que ha de recibir á SS. MM. y AA. en la sesion regia, quedando nombrados los siguientes:

Señores Baron de Meer Villodres. Marques de Falces. Duque de Abrantes. Conde de Alcoy. Marques de Zambrano. Marques de Someruelos. Montes. Marques de Viluma. Pacheco. Soria. Garelly.

Se leyó el artículo 13 del reglamento.

En conformidad con lo prevenido en este artículo se procedió al sorteo de los Sres. senadores que han de componer las comisiones de honor y mensage. Debiendo componer estas comisiones todos los Sres. senadores presentes, resultaron nombrados en el órden siguiente:

Señores marques de Jura-Real. Galdiano. Figueras. Marques de Vallgornera. Miquel Polo. Tarancon. Ballesteros. Duque de Ahumada. Santillan. Olavarrieta. Duque de San Cárlos. Alcalá Galiano. Gallego. Duque de Castroterreño. Ezpeleta (don Joaquin). Moreno. Mazarredo. Marques de Campo Sagrado. Marques del Solar. Ruiz de la Vega. Conde de Altamira. Acebal y Arratia. Mendez de Vigo. Don Julian Aquilino Perez. Obispo de Córdoba. Conde de Ezpeleta. Conde de Pinohermoso. Conde de Balmaseda. Azpiroz. Pestaña. Conde de Puñonrostro. Rivero. Isla Fernandez. Marques de Donadío. Puig Samper. Manescau. Suarez de Deza. Entrena. Conde de Vigo. Conde de Santa Olalla. Medrano. Marques de Peñaflorida. Perez de Castro. Oraá. Duque de la Roca. Barrio Ayuso. Duque de Gor. Obispo de Coria. San Miguel. Duque de Rianzares. Burgos. Marques de Sanfelices. Caamaño y Pardo. Armendariz. Duque de Medinaceli. Perez (D. José María). Gonzalez (D. Juan Gualberto). Conde de Rivadavia.

Se acordó avisar á tiempo oportuno á los doce señores nombrados para recibir á SS. MM. y AA. en la sesion regia, y se levantó la sesion.

Eran las dos y cuarto.

CRISIS MINISTERIAL.

Se ha vuelto á hablar de crísis ó mas bien no han cesado los rumores que ha largo tiempo se manifiestan con ligeras intermitencias; pero nada hay de positivo. Segun unos el nuevo gabinete habrá de formarse por el señor Isturiz; segun otros por el señor Mon; y segun varios será enteramente nuevo. Han vuelto á ponerse en juego algunos nombres de los designados antes para ministros, y se ha hablado de diversas combinaciones, creemos que sin grande fundamento. No falta quien asegura que el señor marques de Viluma ha sido consultado nuevamente sobre el asunto. (*Popular.*)

Volvíase ayer á hablar de crísis ministerial: pero como hace un mes se está hablando, sin datos fijos y de un modo vago y contradictorio. Decíase por unos que el señor Isturiz estaba formando un nuevo gabinete, mientras otros creian tener mas probabilidades de ser llamados para esta mision los señores Mon ó Casa Irujo. En una de las varias combinaciones se reunian los nombres del duque de Sotomayor, de Seijas, del general Lara, del señor Pacbecho y otros individuos de la mayoría y de la minoría, mientras en la otra candidatura jugaban juntos los nombres de los señores Mon, Casa Irujo, Bravo Murillo, Concha ó Pavía, Donoso Cortés, Olivan, Pidal y Armero ó Lara, formándose dos nuevos ministerios de comercio é instruccion pública. Estas versiones contradictorias prueban que todos estos rumores, si bien pueden tener algun fundamento, no merecen gran crédito. (*Heraldo.*)

Hase renovado ayer, segun parece, la crísis ministerial, atribuyéndose esta novedad por las personas bien informadas, al empeño que tiene el señor Caneja de dejar la cartera, que otros tanto codician. Tenemos entendido que en la actual combinacion quedarian en sus puestos respectivos los señores Isturiz y Mon, entrando en Gracia y Justicia el señor Bravo Murillo, y en Gobernacion el señor Arteta, y destinándose á la presidencia del Congreso al señor Pidal. De Guerra y Marina nada nos han dicho. (*Esperanza.*)

Se nos ha asegurado por conducto fidedigno, que los partidarios del absolutismo trabajan con suma actividad, por promover una insurreccion en las provincias vascongadas á favor del conde de Montemolin; y que en su virtud el gobierno ha dispuesto reforzar su guarnicion con alguna tropa, que ha emprendido su marcha ya hácia aquel pais.

Esta determinacion es oportuna. (*Tiempo.*)

Nos escriben de Palma (Mallorca).

«Por aqui corre la noticia muy segura de que el conde de Montemolin trata de hacer un desembarco en esta isla, y por este motivo se estan haciendo muchos preparativos de guerra, y se fortifican los castillos de Bellver, San Cárlos y las murallas del mar. Se ha dado tambien la órden para que se cierren todas las puertas de la ciudad al toque de oraciones. Estas disposiciones son cuando menos muy raras, porque caso de ser cierto el desembarco nunca se efectuaria por la bahia, y sí por las playas de la isla. Verémos en qué para todo esto: yo tengo estas voces por una paparrucha. (*Español.*)

Parece positivo que el gobierno ha recibido en estos últimos dias comunicaciones de Lóndres relativas á los planes é intentos del partido carlista. Aunque juzgamos bien disparatados los sueños y esperanzas del conde de Montemolin y de sus parciales, y estamos bien lejos de dar crédito alguno á esas noticias de grandes recursos y de eficaz apoyo ofrecidos al pretendiente por hombres políticos ó clases importantes en Inglaterra, hemos dicho siempre al gobierno que debe tener fija la vista en esas intentonas, esfuerzos estremos y desesperados de un partido espirante. No tememos, nó, su poder; no tememos ni que por un instante pueda peligrar en España el trono constitucional de Isabel II; pero nos estremece la idea de que en algun punto de la Península pueda encenderse una nueva lucha, que nó por corta que fuese seria menos lamentable.

Hoy es mas fácil que nunca desbaratar esos planes, porque solo encuentran eco en una parte de la emigracion carlista, y porque la mayoría del partido está altamente convencida de lo insensato de semejante empresa.

Hace algunos dias que varios periódicos dijeron haber venido á Madrid el general carlista Cabrera, y nosotros no creimos deber dar crédito á semejante noticia; pero personas que nos merecen alguna consideracion, nos aseguran que no solo ha estado en esta corte Cabrera sino tambien el general Alzá, gefe que fue igualmente del ejército carlista. A pesar del crédito que nos merecen las personas que nos comunican estos hechos, no creemos que puedan ser ciertos; pero si lo fueran, nosotros tendriamos en ello gran placer, porque así podrian aquellos gefes del carlismo haberse convencido por sí mismos de las ningunas simpatías que en la corte de España tiene la causa que ellos defendieron, y cuán pocos serian los que hoy les siguieran si intentaran de nuevo proclamarla. (*Heraldo.*)

Reunion de diputados del partido moderado.

Ayer se celebró, como teníamos anunciado, la reunion de diputados del partido moderado, habiendo concurrido mas de ciento veinte, entre ellos los hombres mas notables de la antigua minoría, como son los señores Pacheco, Seijas, Salamanca, Peña Aguayo, Nocedal y otros. Tambien concurrieron los ministros de Hacienda y Gobernacion, y algun diputado de los que se contaban como dudosos.

El señor Pacheco protestó, en nombre propio y en el de la fraccion que le reconoce por gefe, que en las cuestiones políticas y de principios los conservadores eran ahora como habian sido siempre moderados; pero que de ninguna manera podian ser ministeriales de un ministerio al cual han hecho la oposicion durante dos años y cuya existencia ahora mas que nunca les parecia contraria á los verdaderos intereses del partido.

Este discurso fue bien recibido.

Luego el mismo señor dió gracias á los diputados que habian asistido á la primera reunion por la reserva que de una plaza hicieron. Despues se siguieron esplicaciones amistosas entre el señor Benavides y el señor Pacheco.

El señor Carriquiri propuso que se admitiese un progresista en cada una de las dos comisiones. Esta proposicion fue desechada, habiendo sido los señores Bravo Murillo, Arteta, Benavides, Gonzalez Romero, Sartorius, Vahey, Nocedal, con otros, los individuos que quedaron designados para formar las mencionadas comisiones. El señor Olivan, que habia sido asimismo designado, se escusó por tener una protesta en su acta, y pensar en protestar contra la eleccion de otro distrito de su provincia.

Tratóse asimismo de la presidencia y de las secretarías de edad, siendo designado para la primera el señor Cortazar y habiendo quedado los señores Benavides y Sartorius en averiguar cuáles eran los cuatro diputados mas jóvenes para constituir la mesa interina.

A juzgar por el resultado de esta reunion, la fraccion conservadora se hallará del lado de la minoría en lo que tenga relacion con los ministros y su política, y con la mayoría en todo lo relativo á principios de gobierno en las cuestiones políticas que sin duda se suscitarán. La union creemos se efectuaria por completo si al actual gabinete reemplazase otro.

Ayer tarde paseaban S. M. la Reina y su augusto esposo por el Prado en carretela abierta sin embargo del intenso frio que hacia. Cuantas personas veian á SS. MM. esperimentaban temores de que su preciosa salud se resintiese de un aire tan penetrante.

El dia primero de pascua estuvieron SS. MM. el Rey y la Reina en el teatro del Circo. El duque de Rianzares y la Reina madre se hallaban en el mismo palco. El infante D. Francisco y su familia estaban en otro. (*Popular.*)

El partido progresista se prepara ya para las segundas elecciones, dando en esto una prueba de su actividad y un ejemplo que imitar al partido moderado. Parece que en esta nueva lucha se piensa reparar en lo posible el olvido y el esclusivismo de que han dado muestra los que han tenido seis distritos para Mendizabal, entre ellos la mayor parte de seguro resultado, y apenas han hallado hueco para Lepez y para Orense. El primero parece será presentado en la provincia de Almería y el segundo en Madrid. Tambien hemos oido será candidato en la corte el señor Prim, el señor Corradi en Santander y el Sr. Asquerino en la provincia de Sevilla. Al señor Sancho se le reserva uno de los distritos en que ha salido electo el señor Olózaga si es qne el gobierno no le lleva al Senado.

Aun no parece está definitivamente resuelto quién será el presidente del Senado en la legislatura próxima, dividiéndose las probabilidades entre los marqueses de Miraflores y Viluma y el príncipe de Anglona.

Esta noche se verificará en los salones del real palacio el gran baile que hace algunos dias anunciamos se estaba disponiendo. El convite se ha hecho, como de costumbre, por el mayordomo mayor de la real casa á nombre de S. M. En las esquelas se previene á los convidados que el trage con que se presenten deberá ser frac negro.

El jueves en la noche se celebraron en la Real capilla los divinos oficios con la solemnidad de costumbre, y el primer dia de pascua hubo capilla pública, asistiendo á la cortina SS. MM. la Reina y el Rey.

Leemos en el *Militar Español:*—Segun tenemos entendido, una de las compañías de la guardia civil correspondiente al tercio de Madrid, se denominará de *corte.*

Esta *compañía de corte* creemos que se presentará el dia de la apertura de las Córtes con calzon de punto blanco, y polainas azules oscuras.

Estarán asi indudablemente muy bien esos soldados de alta talla y de talante militar. (*Heraldo.*)

Gerona 30 de diciembre.

Hay noticias de que se va á formar en Madrid una asociacion titulada de *Fabricacion española*, con el objeto de proteger las fábricas de Cataluña, y de que toman parte en dicha empresa los señores Muntadas, Ceriola, Madoz, Aribau y otros capitalistas notables. Se sabe asimismo que el señor Marques de Gerona está de acuerdo con dichos señores en asociarse á ellos, destinando al espresado objeto el poco capital que pueda realizar sobre los bienes del mayorazgo que perteneció á su tio el inmortal general D. Mariano Alvarez, empleando de este modo su fortuna y su nombre para impulsar el mayor desarrollo y prosperidad de su patria adoptiva. Asi corresponden las almas generosas á distinciones tan singulares y honrosas, como las que el señor Marques ha recibido de sus convecinos los gerundenses, y asi estrecha mas y mas los lazos que le unen con la misma. (*Post.*)

NOTICIAS DE PORTUGAL.

Con mas ó menos comentarios, que siempre merecen el crédito de comentarios, pues sabido es que cada uno los hace á su manera, inserta ayer el *Clamor* grandes nuevas de Portugal de las que poco se saca en limpio.

Das-Antas ha avanzado á Torres-Vedras, sitio de mal agüero y difícil para la defensa como todas las líneas, sobre todo cuando las tropas de que se puede disponer son escasas.

En Lisboa dicen que ha habido voces, cohetes y desahogos patrióticos. No sabemos el fundamento de esta noticia.

De los miguelistas nada se dice nuevo. (*Popular.*)

Tenemos noticias directas de Lisboa fecha 19 del corriente. En aquel mismo dia partió el duque de Saldanha con una columna ligera para caer sobre las tropas del baron de Bomfin que ocupaban á Ubida, al mismo tiempo que otra columna del ejército leal, saliendo de Leiria, debia cortarle la retirada. Esperábanse buenos resultados de esta operacion.

Das-Antas está tan imposibilitado de hacer ningun movimiento serio, que el duque de Saldanha ha creido suficiente dejar algunas fuerzas frente á Santarem y Lisboa para que nada pueda intentar en su ausencia. Es seguro que las tropas de línea que aun le quedan al caudillo setembrista se pasarian al primer choque con el ejército leal.

Esperábanse en Lisboa con viva impaciencia noticias sobre las operaciones militares del baron de Casal contra Oporto. En la capital seguia reinando la tranquilidad mas completa: el gabinete firme y compacto y la poblacion animada de los mejores sentimientos. (*Heraldo.*)

Paris 26 de diciembre.

Los periódicos de hoy no contienen noticia alguna interesante.

Bayona 26 de diciembre.

Anteayer llegaron á esta ciudad para dirigirse á Madrid los señores Mendizabal y Olózaga.

E. R.—ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERÍA NÚMERO 2.